



Concepción; 9 de Agosto de 2018
GG 990-08/18

Señora
Sigrid Scheel Verbakel
Fiscal Instructora
División Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

ANT: *Contrato de Concesión "Autopista Concepción – Cabrero".*

REF: *Presenta Programa de Cumplimiento expediente ROL D-040-2018*

De nuestra consideración:

Cristian Encalada Vidal en representación de **Sociedad Concesionaria Valles del Biobío S.A.**, dentro del plazo conferido, presento el Programa de Cumplimiento en los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante LOSMA) y del artículo 6° y siguientes del D.S. 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación, con observaciones incorporadas en atención a la RES. EX. N°3/ROL D-040-2018 con fecha 24 de Julio de 2018, solicitando al señor Superintendente que el mismo sea acogido, y en consecuencia se suspenda el procedimiento sancionatorio en curso seguido contra mi representada.

En relación a ello, cabe indicar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y 6 del D.S. N° 30/2012, para que proceda la presentación de dicho programa deben presentarse 3 condiciones, a saber:

- a. No haberse acogido a programas de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental:

Sociedad Concesionaria Valles del Biobío S.A no se encuentra acogida a ningún programa de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental, por lo que a este respecto no se encuentra impedida de presentar este mecanismo de incentivo al cumplimiento dispuesto por la ley;

- b. No haber sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de la Superintendencia por infracciones gravísimas:

Sociedad Concesionaria Valles del Biobío S.A no ha sido objeto de aplicación por parte de la SMA de sanciones por infracciones gravísimas; y,

- c. No haber presentado con anterioridad un programa de cumplimiento, salvo que se hubiese tratado de infracciones leves;

Este corresponde al primer programa de cumplimiento de la legislación ambiental que **Sociedad Concesionaria Valles del Biobío S.A** somete a su consideración, por lo que no encuentra impedimento alguno su presentación.

De lo expuesto, es claro que en relación al proyecto objeto de la fiscalización de referencia, la presentación de este programa es plenamente procedente. Adicionalmente, debe indicarse que el Programa cumple con los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad, que el D.S. 30/2012 y la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento señalan como necesarios para proceder a su aprobación.

Se acompaña a esta presentación copia digital de planilla de acciones, metas y anexos explicativos comprometidos según formato de Programa de Cumplimiento recomendado por la SMA en la "Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento". Asimismo, se acompaña copia física del programa de cumplimiento y de mi personería para representar a **Sociedad Concesionaria Valles del Biobío S.A.**

En mérito de lo señalado y de los antecedentes que se acompañan, solicito tener por presentado el Programa de Cumplimiento, acogerlo y, en consecuencia, suspender el procedimiento sancionatorio en curso seguido contra mi representada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Cristian Encalada Vidal
Gerente General
Sociedad Concesionaria Valles del Bio Bio S.A.